

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DE SALUD

FONDO NACIONAL DE SALUD

PROGRAMA DE PRESTACIONES INSTITUCIONALES

Partida	: 16
Capítulo	: 02
Programa	: 04

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.227.099.526
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.227.099.526
	02	Del Gobierno Central		2.227.099.526
	001	Fondo Nacional de Salud		2.227.099.526
		GASTOS		2.227.099.526
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	01	2.227.099.526
	02	Al Gobierno Central		2.227.099.526
	001	Servicio de Salud Arica		22.469.064
	002	Servicio de Salud Iquique		35.970.103
	003	Servicio de Salud Antofagasta		72.158.205
	004	Servicio de Salud Atacama		36.012.914
	005	Servicio de Salud Coquimbo		57.150.813
	006	Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio		56.600.713
	007	Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota		75.673.100
	008	Servicio de Salud Aconcagua		30.501.909
	009	Servicio de Salud Libertador General Bernardo O' Higgins		68.010.952
	010	Servicio de Salud Maule		87.923.998
	011	Servicio de Salud Ñuble		46.282.651
	012	Servicio de Salud Concepción		82.313.740
	013	Servicio de Salud Talcahuano		45.427.637
	014	Servicio de Salud Bío - Bío		54.329.158
	015	Servicio de Salud Arauco		31.204.655
	016	Servicio de Salud Araucanía Norte		33.650.503
	017	Servicio de Salud Araucanía Sur		83.031.911
	018	Servicio de Salud Valdivia		46.165.264
	019	Servicio de Salud Osorno		38.318.299
	020	Servicio de Salud del Reloncaví		57.220.410
	021	Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		50.289.236
	022	Servicio de Salud Magallanes		47.859.238
	023	Servicio de Salud Metropolitano Oriente		90.528.879
	024	Servicio de Salud Metropolitano Central		100.931.886

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DE SALUD

FONDO NACIONAL DE SALUD

PROGRAMA DE PRESTACIONES INSTITUCIONALES

Partida	: 16
Capítulo	: 02
Programa	: 04

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	025	Servicio de Salud Metropolitano Sur		86.280.034
	026	Servicio de Salud Metropolitano Norte		55.473.839
	027	Servicio de Salud Metropolitano Occidente		89.927.848
	028	Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente		112.736.988
	030	Programa Contingencias Operacionales		472.661.419
	038	Hospital Padre Alberto Hurtado		23.586.360
	039	Centro de Referencia de Salud de Maipú		2.531.002
	041	Centro de Referencia de Salud de Peñalolén Cordillera Oriente		4.112.252
	042	Servicio de Salud Chiloé		29.764.546

GLOSAS :

01 Estos recursos serán transferidos a los Servicios de Salud correspondientes, y a los Establecimientos de los capítulos 50, 51 y 52 de esta Partida, a partir del mes de enero de 2019, de acuerdo a los convenios que suscriban las entidades referidas con el Fondo Nacional de Salud y la Subsecretaría de Redes Asistenciales, en los cuales se determinarán los objetivos y metas sanitarias, el marco presupuestario asignado, los procedimientos de control y evaluación, y demás condiciones a que se someterán las entidades según el respectivo convenio. Dichos convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de promulgación de la presente Ley y hasta el 31 de diciembre del año 2018 y copia de estos y sus modificaciones durante el año 2019, deberán ser remitidas a la Dirección de Presupuestos dentro de los 5 días siguientes a la fecha de su suscripción.

Cada convenio y sus modificaciones deberán ajustarse al presupuesto autorizado y no pudiendo en caso alguno considerar modificaciones presupuestarias que no estén totalmente tramitadas. El Fondo Nacional de Salud estará autorizado para anticipar transferencias de recursos a los establecimientos señalados precedentemente, hasta por el monto consignado en los acuerdos de gestión o convenios y sus adendas, con cargo a dichos documentos que se ingresarán para su tramitación a la Contraloría General de la República.